

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



REF.: APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, PLAZA GREGORIO URRUTIA .-

DECRETO EX. N°

0365

CURACAUTIN, *Marzo 24 de 2016* .-

VISTOS :

1.- Que, la Municipalidad de Curacautín, construyó una plaza interactiva, en calle Gregorio Urrutia con Ruta N° 181, siendo necesario proceder a su iluminación. La potencia conectada o declarada por el la Municipalidad es de 2,2 Kw según TE2 N° 1343212, código verificación 903439, siendo la empresa distribuidora la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., ;

2.- Que, la fecha de inicio del suministro, convenida por las partes se efectuará una vez realizada la conexión del empalme, conforme con lo prescrito por el artículo 111 inciso 3° del Reglamento Eléctrico, esto es, una vez que la Municipalidad haya cumplido con todas sus obligaciones legales y reglamentarias ;

3.- El Contrato de Suministro de Electricidad AP. N° 214, de fecha 04 de Marzo de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Curacautín y la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., destinado a la Iluminación de la Plaza población Gregorio Urrutia. Contrato que comienza a regir a contar del 04 de Marzo de 2016 al 31 de Marzo de 2017, y se entenderá renovado por periodos iguales y sucesivos de 1 año cada uno, si ninguna de las partes comunicase su voluntad de ponerle término ;

4.- Lo dispuesto en el Párrafo 2°, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad ;

5.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón ;

6.- El Decreto Alcaldicio Ex. N° 2.279, de fecha 29 de Septiembre de 2015, que delega a contar del 05.10.2015, en el Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula " POR ORDEN DEL ALCALDE " diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia, y

7.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el Contrato de Suministro de Electricidad AP. N° 214, de fecha 04 de Marzo de 2016, suscrito entre la I. **Municipalidad de Curacautín**, RUT. N° 69.181.000-3, representada por su Alcalde Subrogante Don **HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO** y la **Empresa Eléctrica de la Frontera S.A.**, representada por su Gerente Zonal don **PATRICIO SAEZ LARA**,

RUT. N° Contato donde se conviene el suministro de Electricidad en Avda. Gregorio Urrutia con Ruta N° 181, relativo a iluminación Plaza Interactiva población Gregorio Urrutia.

2.- El Contrato de Suministro de Electricidad aludido, se entenderá forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- El gasto que irroque el presente Decreto Alcaldicio, se imputará al Presupuesto Municipal Año 2016, a los Item que corresponda de acuerdo al origen del gasto, y teniendo presente el Clasificador Presupuestario, dispuesto por Decreto Supremo N° 854, de 29.09.2002, del Ministerio de Hacienda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (S)



HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
Administrador Municipal

HEVM/GKWS/mmml.
DISTRIBUCION :

- Dirección de Finanzas.
- Archivo Oficina de Partes .- ✓
- Archivo Departamento Administrativo. (Dcto. 689-1).